

## Resolución No. 09417 del 27 de junio de 2024

*Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 09340 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se reconoció el segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, se dio apertura a la convocatoria para la selección de los Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil, en los periodos académicos establecidos en la programación académica del año 2024 aprobada por el Consejo Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 006469 del 15 de marzo de 2024, se reconoció a los Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-01, 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 09340 del 19 de junio de 2024 se reconoció al segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el 27 de junio de 2024, la VISAE recibió, a través del correo electrónico de la Red Nacional de Monitores, una novedad realizada por la estudiante LUIDY ALEJANDRA PRADA ZAPATA, donde manifiesta que ya se encuentra reconocida mediante Resolución Rectoral No. 006469 del 15 de marzo de 2024 como monitora del Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control).

Que, luego de revisar la novedad, se encontró duplicidad en razón a que, la estudiante LUIDY ALEJANDRA PRADA ZAPATA cuenta con doble reconocimiento como monitora del Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control), tal como consta en la Resolución No. 006469 del 15 de marzo de 2024 y como monitora de Biblioteca mediante Resolución No. 09340 del 19 de junio de 2024.

Que, debido a la duplicidad, se hace necesario reconocer a un estudiante que, luego de surtido el proceso de convocatoria de monitoria 2024, haya quedado como suplente, como monitor en la subtipología de Biblioteca con la intención de suplir el cupo disponible en el segundo grupo de Monitores.

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



**Resolución No. 09417 del 27 de junio de 2024**

*Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 09340 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se reconoció el segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.*

Que, el 27 de junio de 2024, la VISAE mediante el correo de la Red Nacional de Monitores contactó a la estudiante LEIDY GRACIELA PEREZ CADENA con el motivo de conocer su disposición para aceptar el rol de monitora bajo la subtipología de Biblioteca.

Que, el 27 de junio de 2024, la VISAE recibió, a través del correo electrónico de la Red Nacional de Monitores, la aceptación de la monitoria de Biblioteca por parte de la estudiante LEIDY GRACIELA PEREZ CADENA.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario realizar la modificación del reconocimiento estipulado en el numeral 43, del literal a, del artículo 1, de la Resolución No. 09340 del 19 de junio de 2024, asociado a la estudiante LUIAIDY ALEJANDRA PRADA ZAPATA, de la siguiente forma:

| No. | DOCUMENTO  | ZONA  | CENTRO | NOMBRE                      | TIPOLOGÍA | SUBTIPOLOGÍA |
|-----|------------|-------|--------|-----------------------------|-----------|--------------|
| 43  | 1049395670 | ZCBOY | CUBARÁ | LEIDY GRACIELA PEREZ CADENA | ACADÉMICO | BIBLIOTECA   |

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el numeral 43, letra A, del artículo 1 de la Resolución No. 09340 del 19 de junio de 2024, el cual quedará así:

*“Artículo 1. Reconocimiento de Monitores: Reconocer al segundo grupo de Monitores seleccionados, quienes desempeñarán su rol en las tipologías de Académicos, Bienestar Integral y de Permanencia Estudiantil así:”*

| No. | DOCUMENTO  | ZONA  | CENTRO | NOMBRE                      | TIPOLOGÍA | SUBTIPOLOGÍA |
|-----|------------|-------|--------|-----------------------------|-----------|--------------|
| 43  | 1049395670 | ZCBOY | CUBARÁ | LEIDY GRACIELA PEREZ CADENA | ACADÉMICO | BIBLIOTECA   |

**Parágrafo único.** El resto del articulado de la Resolución Rectoral No. 09340 del 19 de junio de 2024, no sufre modificación alguna.

**Artículo 2.** Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar, en debida forma, el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.** La presente resolución modificatoria rige a partir de su fecha de expedición.

**“Más UNAD, más Equidad”**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

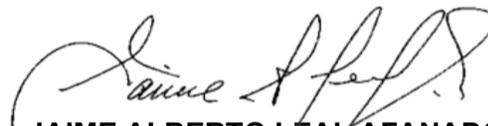


## Resolución No. 09417 del 27 de junio de 2024

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 09340 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se reconoció el segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

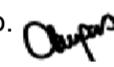
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Revisó. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz.  
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados 

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro.   
Secretaria General.

Proyectó. José Esneyder Navarro Guzmán   
Líder Nacional de Monitoria.

---

**“Más UNAD, más Equidad”**

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

